



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante	Andrés Camilo Correa Ramírez
Demandado	Seguridad Florida Ltda
Radicado	05001 4003 013 2019 00394 00
Auto	Sustanciación N° 3962
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito

Adviértase que la abogada de la demandada al momento de presentar la contestación a la demanda aportó licencia temporal con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019, no obstante, en consulta realizada por el Despacho en Sirna, obrante en el expediente digital, se encontró que la togada a la fecha presenta tarjeta profesional de abogada con fecha de expedición del 11 de febrero de 2020.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.; toda vez que la parte demandada propuso como excepciones de mérito, las cuales van encaminadas a enervar la pretensión de la parte demandante, se ordena correr traslado de las mismas por el término de 5 días, por la secretaria del despacho.

Se pone en conocimiento e link de acceso para la revisión digital de los traslados, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/134>

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 180 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 22 DE
NNOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b58e555161e5a97a4ef91021a388185e982ccf3004f4159405f97ce7871b143**

Documento generado en 21/11/2023 03:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>